
LEY N° 4228

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/09/2007 - B.Inf. 35/2007
Sancionada: 04/10/2007
Promulgada: 25/10/2007 - Decreto: 1122/2007
Boletín Oficial: 01/11/2007 - Número: 4564

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

Artículo 2°.- Las unidades de atención tendrán sede en los hospitales de las ciudades de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche en virtud de la complejidad de los mismos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.